



**ACUERDO DE CONCEJO N°023-2025-MDEA**

El Agustino, 08 de marzo de 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**VISTOS:** El Informe N°164-2025-SJGE-GDHS-MDEA, emitido por la Subgerencia de Juventudes, Educación, Deporte, Cultura y Arte; el Memorandum N°143-2025-GDHS/MDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el Memorandum N°315-2025-OGAD-MDEA, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N°022-2025-OFPM-OGPP/MDEA, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N°075-2025-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el Memorandum N°0450-2025-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

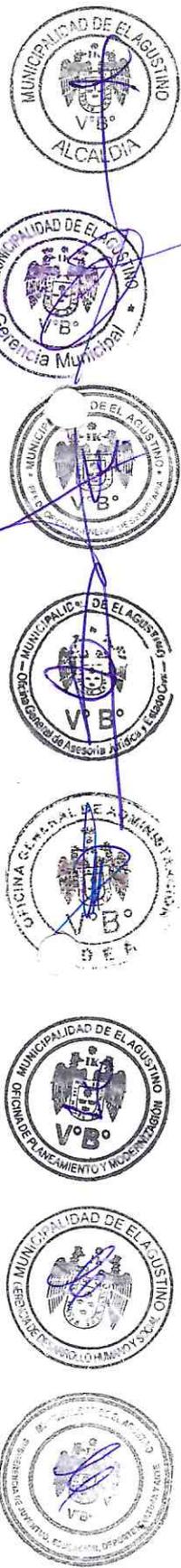
Que, conforme al artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 82 de la ley orgánica anteriormente señalada, las municipalidades tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción;

Que, la Directiva de lineamientos para la gestión de convenios de la Municipalidad Distrital de El Agustino, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°140-2023-GEMU-MDEA, tiene como objetivo establecer lineamientos y procedimientos para la formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación y renovación de convenios de cooperación entre la Municipalidad Distrital de El Agustino con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras;

Que, mediante Expediente N°04405-2025, la Institución Educativa N°046 "Los Libertadores de Ayacucho" remitió a la Municipalidad Distrital de El Agustino el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y la I.E. N°046 "Los Libertadores de Ayacucho", con la finalidad de fortalecer la calidad educativa y garantizar condiciones óptimas para el desarrollo integral de los estudiantes en el distrito;

Que, mediante el Informe N°164-2025-SJGE-GDHS-MDEA, la Subgerencia de Juventudes, Educación, Deporte, Cultura y Arte consideró viable el referido convenio y, a su vez, remitió el proyecto de convenio a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, dado que las acciones propuestas se encuentran alineadas con las necesidades formativas y el desarrollo integral de los estudiantes;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el Memorandum N°143-2025-GDHS/MDEA, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social emitió opinión favorable al referido Convenio y solicitó, a su vez, la opinión técnica correspondiente a la Oficina General de Administración;

Que, mediante el Memorandum N°315-2025-OGAD-MDEA, la Oficina General de Administración emitió opinión favorable al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y la I.E. N°046 "Los Libertadores de Ayacucho";

Que, mediante el Informe N°022-2025-OFPM-OGPP/MDEA, la Oficina de Planeamiento y Modernización emitió opinión técnica viable al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y la I.E. N°046 "Los Libertadores de Ayacucho";

Que, mediante el Informe N°075-2025-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil emitió opinión favorable al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y la I.E. N°046 "Los Libertadores de Ayacucho"; por lo que, se debería someter a consideración del Concejo Municipal para su aprobación a través de un acuerdo concejo;

Que, mediante el Memorandum N°0450-2025-GM-MDEA, la Gerencia Municipal remitió la documentación relacionada al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y la I.E. N°046 "Los Libertadores de Ayacucho", a la Oficina General de Secretaría para la aprobación del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo de concejo municipal;

**POR UNANIMIDAD,**

**SE ACUERDA:**

**Artículo 1.- APROBAR** la celebración del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Agustino y la I.E. N°046 "Los Libertadores de Ayacucho", a fin de fortalecer la calidad educativa y garantizar condiciones óptimas para el desarrollo integral de los estudiantes en el distrito.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de El Agustino, señor Richard Robert Soria Fuerte, la suscripción del convenio aprobado.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Juventudes, Educación, Deporte, Cultura y Arte, cumplir y hacer cumplir los compromisos contraídos en el convenio.

**Artículo 4.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
Abog. JOSÉ MANUEL ECHECARRAY LUNA  
Jefe de la Oficina General de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
Abog. RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE